

**AYUNTAMIENTO DE MIEZA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LORENZO GARCÍA PACO

**CONCEJALES**

D. AURELIO MARTÍN MARTÍN

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

**CONCEJALES AUSENTES**

D. PABLO HERRERO VICENTE

D.<sup>a</sup> ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRETO

D. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASCUAL

(excusados)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a cinco de diciembre de dos mil trece, siendo las veintiuna horas quince minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo García Paco y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la misma.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2013, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- NUEVO CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.**

Por esta Secretaría se informa que el día 12 del pasado mes de noviembre había asistido a una reunión convocada por REGTSA en la que informaron de la posibilidad de establecer un nuevo convenio de delegación para los municipios, que como este, recaudan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) correspondiente a presas o centrales hidroeléctricas, bajando el premio de cobranza del 5% actual al 4% en 2014, al 3,5% en 2015 y al 3% el resto de años, hasta los 15 de duración previstos. Este nuevo convenio lo tiene que aprobar primero el Pleno de la Diputación.

No obstante, para poder suscribirlo es condición indispensable que se haya firmado el nuevo convenio general que promovió la Diputación el pasado año, cosa que este Ayuntamiento no ha hecho porque hasta la fecha se exigía que se delegara también, además del IBI, IAE e IVTM, alguna tasa de cobro periódico como el agua, basura, etc., y si bien en ese nuevo convenio general también se rebaja algo el porcentaje de premio de cobranza y permite acceder a alguna subvención, parece que no compensaba ya que se trata de unas tasas que el Ayuntamiento viene recaudando sin muchos problemas.

Sin embargo, el Jefe del Área de Gestión Tributaria del REGTSA al concluir la mencionada reunión dijo que se podía firmar el nuevo convenio delegando la recaudación de las contribuciones especiales, sin necesidad de hacerlo con las tasas antes referidas.

Por todo ello, el Sr. Alcalde entiende que procede aprobar este nuevo convenio de delegación general para luego poder firmar el específico de los BICES, y así, visto dicho convenio, a propuesta suya, por unanimidad de los miembros presentes y sin debate, se aprueba:

**I. Aprobar el nuevo CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.**

**II.** Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- **Contribuciones Especiales**
- Tasas de cobro periódico por recibo (no)
- Precios públicos de cobro periódico por recibo (no)

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes Ingresos de Derecho Público:

- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes: Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; o Precios Públicos (no).
- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 93 a 101 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

4. Inspección de los siguientes tributos municipales:

<b>Tipo de ingreso</b>	<b>Delegación SI /NO</b>	
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Tasas por utilización privativa del dominio público local	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Otros tributos: -	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

**III.** Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Convenio de delegación.

**IV.** Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración.

### **3.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO DE BIENES.**

En este punto, por quien suscribe se da cuenta al Pleno del error detectado en el acuerdo de la sesión celebrada el día 8 de febrero del actual, referido a la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos. Así, en el resumen general, en la valoración de los inmuebles rústicos figura la cantidad de 171.872,36 euros, cuando debe figurar 155.876,03, y por ende, el importe total no son 3.616.524,23 €, sino 3.600.527,90. Este error viene motivado porque al cambiar la calificación de varias parcelas, que pasaron de ser consideradas como bienes patrimoniales a bienes de uso público, como son en la realidad, pierden valor, y así lo recalcula automáticamente el programa informático correspondiente, circunstancia que no se tuvo en cuenta en ese momento.

A la vista de lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda rectificar error en los términos anteriormente descritos.

### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA VELATORIO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se informa de que, tras un primer informe desfavorable, y una vez aclaradas ciertas cuestiones sobre las que había una divergencia de interpretación, por el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, con fecha 09/10/13, se ha emitido informe favorable para la adaptación de la planta baja de las antiguas viviendas de los maestros, sitas en la Calle Cereza nº 55, como velatorio municipal.

Por otro lado, y si bien es cierto que el proyecto técnico hace ya algún tiempo que ha sido redactado, aún no ha sido aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, por lo que seguidamente se procede al examen de del *proyecto básico y de ejecución de reforma interior y adaptación de local para velatorio*, redactado por el arquitecto D. Francisco José Martín García, a ejecutar por administración y por un importe total, IVA incluido, de 34.890,37 euros.

A propuesta de la Presidencia, y conforme al artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes se acuerda aprobar el documento técnico antes referido.

### **5.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.**

Dada cuenta del oficio remitido por el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, registro de entrada nº 362 de 23 de septiembre, por el que, de conformidad con los artículos 37 del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se

requiere a este Ayuntamiento para que remita certificado del acuerdo del Pleno relativo a las fechas que el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, por el Sr. Alcalde propone que para el año 2014 las fiestas locales vuelvan a ser los días 20 de enero y 8 de septiembre, dado que el próximo año no coinciden con otros días festivos, pues caen en lunes, propuesta que finalmente y sin debate, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

## **6.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuenta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 08/08/2013 por la que se otorga D.<sup>a</sup> María Vicente Hernández autorización para llevar a cabo una acometida a la red municipal de alcantarillado en la Calle Ortega nº 17, liquidándose la correspondiente tasa.
- Decreto de 09/08/2013, por la que aprueba la contratación, mediante contrato laboral por obra y servicio, a tiempo parcial (75% de la jornada), de D. José Antonio Pascua Pérez, D. Octavio Vicente Conde y de D. Otilio Lorenzo Pascua. Los dos primeros para la obra denominada “mejora del entorno del Mirador de La Code” y con cargo a la subvención concedida por la Diputación para la creación de empleo; y el tercero para la denominada "aseo de caminos, calles y jardines; infraestructura para las fiestas", dando comienzo todos el día 12 de agosto y terminando el 15 de noviembre.
- Decreto de 19/08/2013, por el que se declara la caducidad de la licencia ambiental y urbanística concedida en su día a Miezasolar, S.L. para la actuación denominada *instalación solar fotovoltaica de 100,0 kw conectada a la red*, con emplazamiento en la parcela 352 del polígono 2, así como la extinción de sus efectos, por incumplimiento de los plazos estipulados de inicio de las obras y de la actividad.
- Decreto de 10/09/2013, por el que se declara la caducidad de la licencia ambiental y urbanística concedida en su día a D. Sebastián Holgado García para la actuación denominada *instalación de un bar*, con emplazamiento en la Calle Osario nº 2, así como la extinción de sus efectos, por incumplimiento del plazo máximo de paralización de las obras y de inicio de la actividad.
- Decreto de 23-09-2013, por el que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se aprueba el marco presupuestario para el trienio 2014-2016.
- Resolución de 03/10/2013, por el que se aprueba el padrón y la liquidación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, correspondiente al presente ejercicio, siendo el sujeto pasivo Red Eléctrica Española, S.A.U. y por importe de 25.602,92 euros.
- Decreto de 15/10/2013, por el que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2013, así como el inicio del plazo de pago en periodo voluntario.
- Decreto de 28/10/2013, por el que se aprueba el corte del suministro de agua al inmueble sito en el Cmno. de La Zarza nº 21, propiedad de D.<sup>a</sup> Bhlanca Nieves Rámirez Peraza, así como el precinto de la acometida, debido al reiterado impago de la tasa correspondiente.
- Decreto de 18/11/2013, por el que se rescinde el contrato de mantenimiento del equipo informático suscrito en 1996 con El Secretario, S.L., debido a que se trata de un servicio que no se utiliza.

- Resolución de 25/11/2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Red Eléctrica de España, S.A.U. contra la liquidación de la tasa por ocupación privativa del dominio público local antes referida.

Decreto de 02/12/2013, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

#### **7.- OTROS INFORMES.**

En este punto, por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de julio a octubre que se ha entregado con la convocatoria.
- ⇒ Diferentes aspectos de la ejecución de la obra del velatorio.

#### **8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, no se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515949 0A01 reverso hasta el folio 3515951 0A01 reverso.

EL SECRETARIO